



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000303-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES,

13 JUL 2016

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 003-2016, de fecha 05 de Julio $^\prime$ de 2016, Memorando N° 550-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GGR, de fecha 06 de $^\prime$ Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

I - Marine NO 200 T----

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso h) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno regional y en los 2, 9 y 10 de la referida ley, establece que los Gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 003-2016, de fecha 05 de Julio de 2016, donde se tomaron acuerdos relativos a la siguiente agenda: Autorizar al Procurador Publico Regional, iniciar las acciones legales relacionadas al Informe N° 327-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de Junio de 2016, sobre la Obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundación en el Sector el Tamarindo, el Peligro Margen Izquierda del Rio Tumbes, Distrito de San Jacinto".

Que, con Memorando N° 550-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GGR, de fecha 06 de Julio de 2016, el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo que Autorice al Procurador Publico Regional, iniciar las acciones legales relacionadas al Informe N° 327-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de Junio de 2016 sobre la Obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundación en el Sector el Tamarindo, el Peligro Margen Izquierda del Rio Tumbes, Distrito de San Jacinto".











GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000303-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 13 JUL 2016

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 78.- Defensa Judicial de los intereses del Estado, la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales., para dicho efecto será necesaria la expedición de la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad.



Estando a lo informado, contando con la visación des la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL ABG. GASTÓN SAAVEDRA MEJÍA, para que en nombre y representación del Estado – Gobierno Regional de Tumbes, inicie las acciones legales relacionadas al Informe N° 327-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de Junio de 2016 sobre la Obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundación en el Sector el Tamarindo, el Peligro Margen Izquierda del Rio Tumbes, Distrito de San Jacinto".; asimismo deberá dar cuenta de los resultados de la misma a este superior despacho, debiendo su conducta estar arreglada a derecho.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



